

GOBIERNO
REGIONAL



REGION DEL
BIOBIO

Concepción, 01 de marzo de 2018.

Referencia: APRUEBA CONCESIONES DE USO GRATUITO DE INMUEBLES FISCALES DE LA REGION DEL BIO BIO.

CERTIFICADO N° 5581/04

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc del Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Bío Bío en:

Sesión : Ordinaria N° 04
Fecha : 28 de febrero de 2018
Lugar : Salón Inés Enriquez F., 4to. Piso Intendencia.

⇒ Conoció la proposición del Presidente de la Comisión de Desarrollo Territorial, Planificación y Transporte, doña Tania Concha H., presentado por el Ejecutivo mediante:

Documento : Ord. N° 468 de fecha 01/02/2018.
Fecha recepción CORE : 02/02/2018.

✓ Así acordó: Acoger favorablemente de acuerdo a lo establecido en el artículo único de la Ley N° 18.833.- a la solicitud de Concesión de Uso Gratuito de Inmuebles Fiscales de la Región del Bío Bío, como se indica en la siguiente tabla:

N° de Ord. Ser. de B. Nacionales	Inmueble	Beneficiario Solicitante	Periodo
Ord. N° E.-385 del 09-01-2018	Calle Errazuriz N° 510, comuna de Hualqui	Ilustre Municipalidad de Hualqui	40 años

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: 17 votos a favor, 1 voto en contra y 6 abstenciones.

⇒ A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutive del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

⇒ Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



ALDO AGUAYO FERNANDEZ
MINISTRO DE FE AD-HOC



Fecha Ingreso: 12.02.01.18		
Reg. N°	Hora	N° Copias
50	13:40	
Pase a: <i>Comisión PPT.</i>		
V°B° Secretaria Ejecutiva		

ORD. N°: 468

MAT.: SOLICITA PRONUNCIAMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL D.L. 1939.

CONCEPCIÓN, 01 FEB. 2018

DE: INTENDENTA (S) REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO

A: PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL REGION DEL BIO BÍO.

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a requerimiento efectuado por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales vengo en poner en conocimiento los siguientes antecedentes referidos a concesiones de bienes raíces fiscales, respecto de las cuales se requiere la opinión de este órgano colegiado conforme a lo dispuesto en el D.L. 1939, que fija las normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado, conforme al siguiente detalle:

Nº DE ORDINARIO SEREMI DE BIENES NACIONALES	INMUEBLE	BENEFICIARIO SOLICITANTE	PERÍODO
Ord. N° E-385 del 09-01-2018	Calle Errazuriz N° 510, comuna de Hualqui. Rol Avalúo: 55-6 Expediente 8CGL549	Ilustre Municipalidad de Hualqui	40 años

Sin otro particular le saluda atentamente.


MARIA ANDREA MUÑOZ ARAYA
INTENDENTA (S) REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIO BÍO

LPP / JDO / ppc
Distribución

1. El Indicado
2. Seremi Bs. Nacionales / Rodrigo Andrades Guíñez / randrades@mbienes.cl
3. DAF
4. Diplade
5. Unidad Jurídica
6. Oficina de Partes.

**Ministerio
de Bienes
Nacionales**

Exp.Nº: 8CGL549

ORD. Nº: E-385

ANT.: Expediente 8CGL549.

MAT.: Solicita opinión para continuar con trámite de concesión de uso gratuito de largo plazo a favor de la I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI, respecto de inmueble fiscal ubicado en calle ERRAZURIZ Nº 510, Comuna de Hualqui.

Fecha: 05/01/2018

DE: SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DEL BÍO BÍO

09 ENE 2018

A: INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO

Como es de su conocimiento, de acuerdo a los artículos 55 al 63 del D. L. 1939 de 1977, sobre normas de adquisición, administración y disposición de bienes del Estado, en el caso del otorgamiento de concesiones gratuitas de largo plazo deberá oírse al Gobierno Regional, para los efectos de que emita su opinión dentro del plazo de 30 días, transcurrido el cual, se tendrá por evacuado dicho trámite. Atendido lo anterior, es que vengo a solicitar la opinión del Consejo Regional de esta región, respecto de este trámite.

Los antecedentes de la operación son los siguientes:

Datos del Solicitante.

Razón Social: I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

RUT Solicitante: 69.150.600-2

Representante Legal: RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA

RUT Rep. Legal: 8.707.600-8

Datos del Inmueble Solicitado.

Ubicación: CALLE ERRAZURIZ Nº 510, COMUNA HUALQUI

Superficie (m2): 2.084,65 m2

Plano: 08105-15.513 CU

Rol Avalúo: 55-6

Datos de la Operación Propuesta.

Tipo de Trámite: Concesión de Uso Gratuito a Largo Plazo

Plazo Propuesto: 40 años

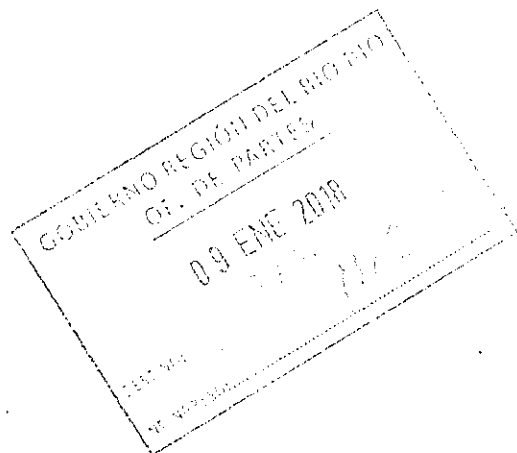
Para su mejor resolución, adjunto la siguiente información:

1. Cédula Identidad del Representante Legal
2. Fotocopia Rol Entidad
3. Fotocopia formulario de postulación
4. Acreditación del Representante Legal
5. Copia del Plano respectivo
6. Copia inscripción de dominio
7. Informe sobre solicitud de concesión gratuita

Saluda atentamente,



[Firma]
Eric Mariano Aedo Jeldres
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES
NACIONALES DEL BÍO BÍO



DISTRIBUCION:

Interesado
Expediente
Of. De Partes

**INFORME SOLICITUD DE CONCESION DE USO GRATUITO DE
INMUEBLE FISCAL EN LA REGION DEL BIO BIO**

INMUEBLE FISCAL:

Inscrito a favor del Fisco de Chile, a Fs. 2460 vuelta N° 1148 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, correspondiente al año 1998.

1.- UBICACION:

- Inmueble fiscal ubicado en calle Errázuriz N° 510, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, región del Biobío.

2.- ROL DE AVALUO FISCAL

- 55-6.

3. ID CATASTRAL

- 267075.

4. PLANO:

- 08105-15.513 C.U.

5.- SOLICITANTE:

- La I. Municipalidad de Hualqui, RUT 69.150-600-2, representado por don Ricardo Fuentes Palma, RUT 8.707.600-8; ingresó solicitud de Concesión de Uso Gratuito a Largo Plazo Folio 8CGL549, con fecha 28/11/2017.

6.- SUPERFICIE SOLICITADA:

- 2.084,65 m²

7.- FINALIDAD DE LA SOLICITUD:

Funcionamiento de la Dirección Administrativa de Educación Municipal y ejecutar la construcción de un Centro Cultural para la comuna de Hualqui.

8.- TIPO DE INVERSION Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

Se proyecta el diseño y construcción del Centro Cultural, plazo 18 meses. Fuente de financiamiento Municipio, Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, y Fondo Nacional de Desarrollo Regional. Monto Inversión Total 39.496 unidades de fomento.

9.- PLAZO:

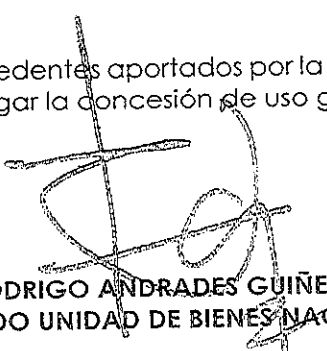
- 40 años.

10.- ADMINISTRACIÓN:

- Se registra Concesión de Uso Gratuito a Corto Plazo vigente, a favor del municipio de Hualqui, según Resolución Exenta N° E-18475, de fecha 25/11/2016, modificada por Resolución Exenta N° 3010, de 22/08/2017, en cuanto al uso. Plazo 5 años no renovables.

11.- CONCLUSION:

Revisados y analizados los antecedentes aportados por la entidad, esta Secretaría Regional Ministerial, es de opinión de otorgar la concesión de uso gratuito por diez (40) años.


RODRIGO ANDRADES GUÍÑEZ
ENCARGADO UNIDAD DE BIENES NACIONALES

RAG/MAO.

CONCEPCION, 04/01/2018.

Secretaría Regional Ministerial, Región de Bío Bío
Aníbal Pinto N° 444, Fono 2106300 – 2106303, Concepción /Chile

Seremi
Región del
Biobío

Ministerio de Bienes Nacionales
Región del Biobío

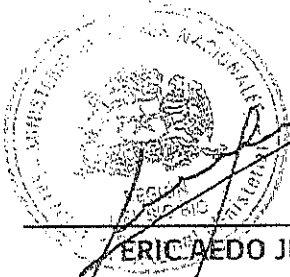
MINUTA DE DESLINDES

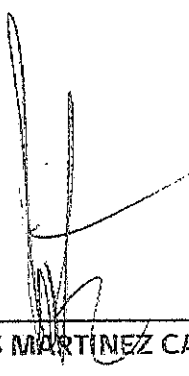
SOLICITANTE : FISCO DE CHILE.
TRAMITE : 8CGL549. CONCESION USO GRATUITO LARGO PLAZO.
ID CATASTRAL : 267075.
MATERIA : D.L. 1.939 / 77.
PLANO N° : 08105-15.513 C.U.
SUPERFICIE : 10.000 m2

El inmueble singularizado, tiene los siguientes deslindes:

NORTE : CALLE ERRAZURIZ EN 57.60 METROS.
ESTE : JOSE MARIA SOTO EN 36.80 METROS.
SUR : JOSE MARIA SOTO EN 57.00 METROS.
OESTE : CALLE BULNES 36.00 METROS.

REGIÓN : DEL BIOBÍO.
PROVINCIA : CONCEPCIÓN.
COMUNA : HUALQUI.
LUGAR : HUALQUI.
DIRECCION : CALLE ERRAZURIZ 510 HUALQUI.


ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO


CARLOS MARTÍNEZ CATALÁN
ARQUITECTO

Tel: (56) 041 2106300 - 041 2106315

Calle Aníbal Pinto 444

Concepción

www.bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL
DE LOS BIENES DEL ESTADO

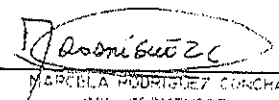
UBICACION

REGION : DEL BÍO BÍO
PROVINCIA : CONCEPCION
COMUNA : HUALQUI
LUGAR : HUALQUI
DIRECCION : CALLE ERRAZURIZ Nº 510

PLANO Nº 08105 - 15.513 C.U.

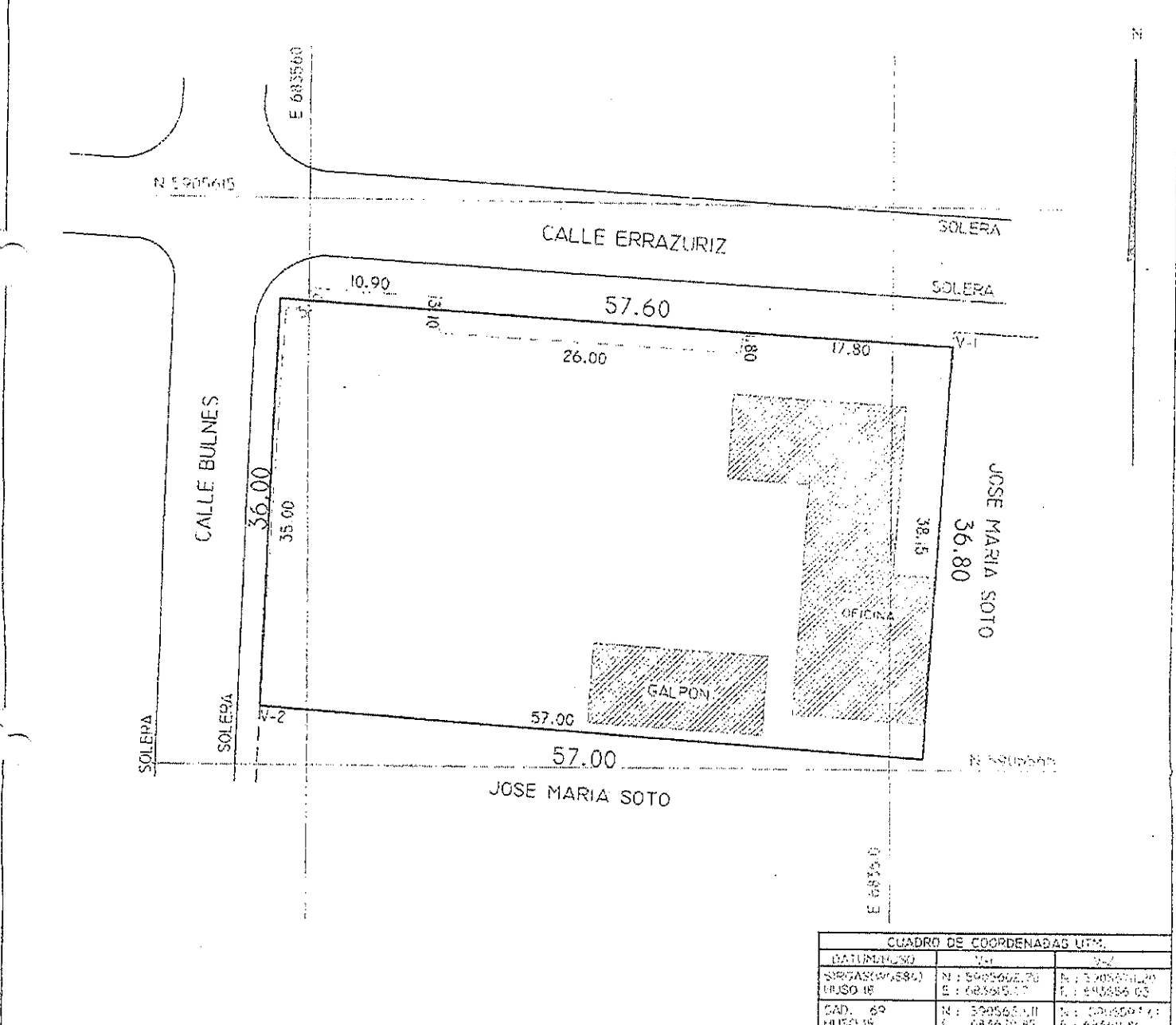
FISCO DE CHILE

ERIC AEDU ILDRÉS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BÍO BÍO

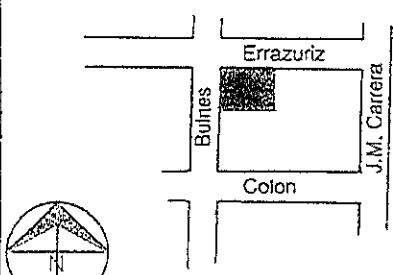
EJECUTOR:

MARCELA RODRIGUEZ CONCHA
ING. GEOMENCOP

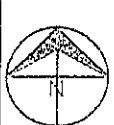
NOTA: REVISIÓN DE APTOS. POR FORMALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN CARACTERÍSTICA DE LOS APTOS. POR EL CATASTRO
ORTOFOTO Nº:

ID CATASTRO : 267075



CROQUIS DE UBICACION





SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
	OFICINA: 313.60 M² GALPON: 105.00 M²
TOTAL : 2084.65 M²	TOTAL : 418.60 M²
ESCALA 1 : 500	FECHA JULIO 2016

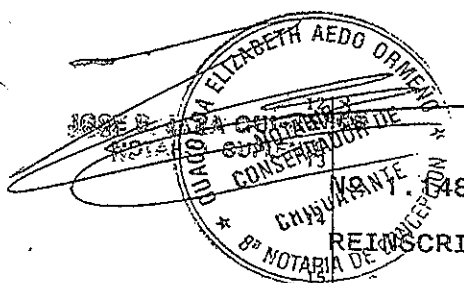
ARCHIVO : 0 - PLANOS CATASTRO 0810513

OBSERVACIONES.

— POLIGONO INSCRIPCION DE DOMINIO
- - - POLIGONO ACTUAL SUP. 2037.54 M²

DIBUJO : MARCELA RODRIGUEZ

REFERENCIA CARTOGRAFICA : PROYECCION UTM, ZONA 18
REFERENCIA GEODESICA : DATUM SIBOGA (WGS 84)
VINCULACION : TOPONIMO HUECO : 17402



REGISTRO DE PROPIEDAD FJS. 2460 rto.

VENTA 1.648.-

REINSCRIPCION VENTA

JOSE MARIA SOTO

16

A -

17

F I S C O

18

REP.: Nº 1.538/98.-

19

CHIGUAYANTE, treinta y uno (31) de

20

Diciembre de mil novecientos noventa

21

y ocho (1998).- Por escritura pública

22

de fecha tres de Marzo de mil

23

novecientos doce (1912), otorgada

24

ante mí, don José María Soto, vecino

25

de Santiago, vendió al Fisco, para

26

quien contrató el señor Intendente de

27

Concepción don José Agustín Vargas

28

., un sitio y casa ubicado en el

29

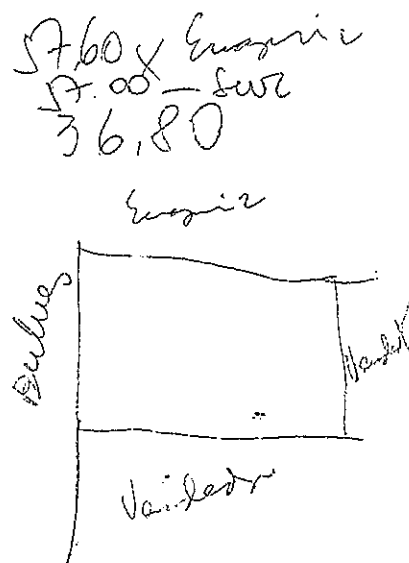
pueblo de Hualqui, entre las calles

30

de Errazuriz y Bulnes, que mide



1 cincuenta y siete metros sesenta
2 centímetros a la calle Errazuriz,
3 cincuenta y siete metros al lado Sur,
4 treinta y seis metros ochenta
5 centímetros a la calle de Bulnes, y
6 treinta y seis metros ochenta
7 centímetros al lado Oeste, y que
8 deslinda: al NORTE, con la calle de
9 Errázuriz, al SUR, propiedad del
10 vendedor, al OESTE, la calle de
11 Bulnes y al ESTE, propiedad del
12 vendedor.- Hago la presente a
13 petición de don Demetrio Arroyo, de
14 este domicilio.- La inscripción se
15 practicó en virtud del Decreto número
16 setecientos diecinueve (719) del
17 quince (15) de Julio de mil
18 novecientos noventa y ocho (1998) del
19 Ministerio de Justicia y de la
20 inscripción de fojas cuarenta y siete
21 (47) número noventa (90) el Registro
22 de Propiedad del Conservador de
23 Bienes Raíces de Concepción
24 correspondiente al año mil
25 novecientos doce (1912) y los
26 Certificados de Gravámenes a nombre
27 del dueño, quedaron agregados al
28 final del presente Registro, bajo el
29 número setecientos veintinueve
30 (729).- Requirió esta inscripción don





Servicio de
Impuestos
Internos

Fecha de Emisión: 04 de Enero de 2018

CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL DE PERIODOS ANTERIORES (TRÁMITE DE POSESIÓN EFECTIVA)

Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2017

Comuna	: HUALQUI
Número de Rol de Avalúo	: 00055 - 00006
Dirección o Nombre del bien raíz	: E RRAZURIZ
Destino del bien raíz	: EDUCACION Y CULTURA

AVALÚO TOTAL al PRIMER SEMESTRE de 2017

\$

25.235.631

El avalúo que se certifica ha sido determinado de acuerdo a las tablas vigentes al semestre que se indica, y no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Por Orden del Director



CERTIFICADO GRATUITO

28/11/2014	N° de Folio Postulación				
Fecha de ingreso	8	<	6	L	549

POSTULACIÓN A INMUEBLE FISCAL PARA FINES SOCIALES Y/O DESARROLLO COMUNITARIO

I.- DATOS DE LA ENTIDAD POSTULANTE

Nombre de la Entidad					N° R.U.T.	
Municipalidad de Hualqui					69.150.600-2	
Dirección Completa						
Freire 351						
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	Fax	E-mail	
Hualqui	Hualqui	Bío- Bío	41-2101104		secplahualqui@yahoo.es	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre Completo		N° R.U.T.
Ricardo Fuentes Palma		8.707.600-8
Señale fines u objetivo principal de la entidad postulante		

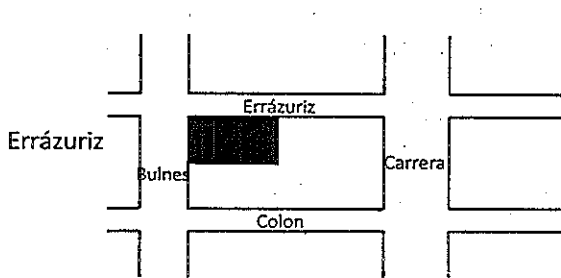
Construcción de un Centro Cultural para la comuna de Hualqui

II.- DATOS DEL INMUEBLE FISCAL AL QUE POSTULA

Región	Provincia	Comuna	Tipo de inmueble	
Bío-Bío	Concepción	Hualqui	Urbano	Rural
			X	
Ubicación (Calle, N°, sitio, lote, manzana, sector, localidad, según corresponda)				
Al 16 CMA ZUNIZ NO 510				
N° Rol SII	Superficie (mt2)		Superficie (Hectáreas)	
55-6	2084,65			

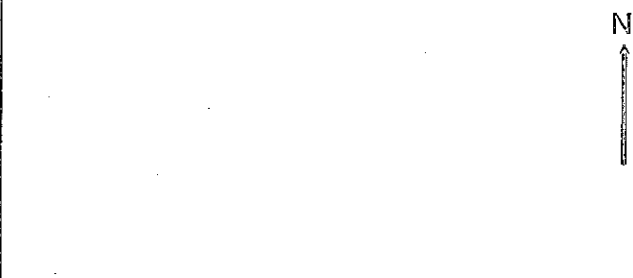
CROQUIS DE UBICACIÓN

URBANO:



NOTA: Indicar nombre de calles de la manzana y distancia a esquina más próxima.

RURAL :



NOTA: Indicar distancia a referencia más próxima, sea poblado, intersección, puente, etc.

ID 267075

José Mauricio Alarcón Oviedo
Rut: 12.322.048-K
Fiscalizador
Sistema de Bienes Nacionales

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

III - TIPO DE ASIGNACION PROPUESTA	
Señale prestación a la que postula (marque opción con una X):	
☐ Venta Directa	☐ Transferencia Gratuita
☒ Concesión de Uso Gratuito por 40 años	☐ Destinación
☐ Concesión de Uso Oneroso por años	☐ Afectación
☐ Arriendo	☐ Servidumbre

IV - OBJETIVO SOCIAL FAVORECIDO	
(Marque solo una alternativa del bloque A, B, C o D)	
A.- DISCRIMINACION POSITIVA	C.- POLITICAS PUBLICAS
1 ☒ Infancia y Juventud	1 ☐ Vivienda
2 ☒ Adulto Mayor	2 ☐ Salud
3 ☒ Agrupaciones de Mujeres	3 ☐ Medio Ambiente
4 ☒ Discapacitados	4 ☒ Cultura
5 ☒ Pueblos Originarios	5 ☐ Otras
6 ☐ Otros Grupos Vulnerables	Indique cuál:
Indique cuál:	
B.- REFORMAS DEL ESTADO	D.- OTRAS CATEGORIAS
1 ☐ Justicia	1 ☐ Culto
2 ☐ Educación	2 ☒ Desarrollo Comunitario
3 ☐ Deportes	3 ☐ Otras
4 ☐ Otras	Indique cuál:
Indique cuál:	

V - MOTIVO DE LA POSTULACION	
(Señalar para qué solicita el inmueble, marque con una X la opción que corresponda)	
☐	Utiliza infraestructura y equipamientos existentes para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: actual asignatario del inmueble requiere renovar acto administrativo)
☐	Consolidar el dominio de inmuebles en los cuales el postulante ha efectuado inversiones para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: asignatario del inmueble que ha efectuado mejoras requiere regularizar dominio de las mismas)
☒	Invertir en infraestructura y equipamiento para la prestación de servicios sociales o comunitarios. (Situación: Solicita asignación para desarrollar proyecto específico. En este caso, deberá completar los datos indicados en el punto VI del formulario.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

1. DESCRIPCION DEL PROYECTO

1.1 BREVE RESUMEN DEL PROYECTO

(Señale objetivos del proyecto y efectúe descripción de la forma en que operará y funcionará éste)

Hualqui, una comuna que cuenta con un amplio y nutrido patrimonio artístico cultural basado en su rico estilo campestre, no dispone de una infraestructura adecuada para la implementación de talleres formativos, la práctica sistemática de actividades artísticas culturales; como tampoco de un espacio físico tipo sala de artes escénicas, con capacidad suficiente para que los grupos organizados e informales compartan, mediante presentaciones el quehacer cultural con la comunidad. Identificar la identidad característica de la comuna en el Centro Cultural, generar el vínculo armónico entre la historia y la actualidad es el objetivo principal de esta iniciativa. Apoyar estas dos situaciones potenciara el carácter histórico y al desarrollo local que ha estado abandonado por muchos años. La idea es brindar acceso al conocimiento, la información y las obras de la imaginación gracias a recursos y servicios, que estará a disposición de todos los miembros de la comunidad por igual, sean cuales fueren su raza, nacionalidad, edad, sexo, religión, idioma, discapacidad, condición económica, laboral y nivel de instrucción. El centro cultural será la puerta de acceso a la sociedad de la información y del conocimiento, garantizando una oferta integral y confluyente en información, formación, ocio y cultura.

2. INVERSION

2.1 DESCRIPCION DE ITEMS PRINCIPALES DE INVERSION

Tipo de Inversión	Monto (U.F.)	Período de Ejecución
Diseño	1.496	10 meses
Construcción	38.000	18 meses

Total U.F.

2.2 FINANCIAMIENTO DE LA INVERSION

Forma de Financiamiento	Monto en U.F.	Descripción del Financiamiento y Documentos de respaldo que acompaña
Capital propio ¹	374	Municipalidad de Hualqui
Aporte de terceros ²	1.122	Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes
Otras ³	38.000	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
Total:	39.496	

¹ Debe ser consistente con los documentos de respaldo aportados, Estado de Resultados últimos tres años de la entidad u otro.
² Puede ser obtenido a través de a) Entidades Privadas: como Fundaciones, ONG , Donaciones de privados; b) Financiamiento Público: Fondema, Fosis, Fondart, F.N.D.R., etc. En estos casos se exigirá la presentación de una carta compromiso u otro documento, que certifique la intención de aportar el financiamiento.
³ Otras fuentes de financiamiento como: Créditos CORFO, Bancarios. En tal situación, deberá certificarse la capacidad de endeudamiento de la entidad postulante.

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

3. BENEFICIARIOS DIRECTOS E IMPACTO
3.1. NUMERO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO (Indicar número y tipo de beneficiarios del proyecto)
321 Cultores artisticos organizados, 358 niños y jovenes en formacion artistica y cultural. Total 679 beneficiarios directos.
3.2. PRESTACION DE SERVICIO QUE SE OTORGARA A BENEFICIARIOS DEL PROYECTO (Describe tipo de prestación y cambio que se espera producir con la implementación del proyecto)
Disponer recintos con características tecnico-arquitectonicas adecuadas a cada disciplina cultural a desarrollarse en ellos, salon de exposiciones de obras de arte y registros de memoria, salon de artes escenicas donde presentar los grupos y sus obras de teatro, danza y musicales. Reflejar y representar la identidad local en sus lineas arquitectonicas pasando a ser un icono urbano de la cultura, historia y tradición hualquina

Documentación básica que debe adjuntar Entidad Postulante
☒ Fotocopia del RUT de la entidad
☒ Documentos de respaldo que acredite financiamiento de la inversión (exigible en caso que el motivo de la postulación sea para desarrollar un proyecto específico)

IMPORTANTE:

(1) Los datos consignados en este formulario son esenciales y mínimos para evaluar su Postulación, por tanto, los formularios que se presenten incompletos, sin la documentación básica exigida, o que no se encuentren debidamente firmados por el Representante Legal de la entidad, no serán recepcionados por la Oficina de Partes de la Seremi u Oficina Provincial, según corresponda.

(2) Tratándose de Proyectos, los datos consignados en el formulario serán manejados con absoluta reserva y confiabilidad, y en ningún caso dicha información se dará a conocer a otras entidades, particulares o comerciales.

(3) En el evento que su postulación sea evaluada favorablemente y usted inicie la tramitación correspondiente, los gastos que se originen de este trámite como: ejecución de planos b levantamientos, obtención de documentos, y demás gestiones que no sean de la exclusiva competencia del Ministerio de Bienes Nacionales, serán de cargo de cada solicitante.



Firma

RICARDO FUENTES PALMA

ALCALDE

Representante Legal Entidad Postulante

El patrimonio de todos al servicio de la comunidad

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

FREIRE 361
HUALQUI

RUT

69.150.600-2



691506002

Nació en: CONCEPCIÓN
Profesión: No Informada

INCHL1016043751J11<<<<<<<<<<<<<<<
6210098M221009DCHL8707600<8<<5
FUENTES<PALMA<<RICARDO<WLADIMI



I. Municipalidad de Hualqui
Secretaría Municipal

MAT.: ASUME CARGO DE ALCALDE DE
LA COMUNA DE HUALQUI PERIODO
2016 - 2020.-

HUALQUI, 06 DE DICIEMBRE DE 2016.-

DECRETO N°. 7318.-

VISTOS:

a) La Sentencia de Proclamación N° 29 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bio-Bio;

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- Con esta fecha el infrascrito RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA, R.U.T. N° 8.707.600-8, asumo el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el periodo 2016 - 2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y
ARCHIVESE.-



OSCAR M. SAN MARTIN ALVAREZ
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE

Distribución

- Sr. Intendente Región del Biobío
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Unidades Municipales
- Archivo correlativo

RFP/OMSMA/mjoo.-

ORD.: 2022

ANT.: Ord. N° 1277, de fecha 28 de julio
2017.

MAT.: Programa Infraestructura Cultural
para comunas de menos de cincuenta mil
habitantes.

Santiago, 21 NOV 2017

DE: ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

A: RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

Junto con saludar, me es grato informar a usted que su comuna ha sido seleccionada para el desarrollo de un proyecto de Arquitectura y Especialidades, según los antecedentes entregados al momento de postular al Programa de "Infraestructura Cultural para comunas de menos de cincuenta mil habitantes".

Para la redacción del respectivo convenio de transferencia de recursos por un monto de \$30.000.000.- es necesario enviar a la brevedad los siguientes antecedentes, todos ellos de carácter obligatorio:

- 1- Copia de decreto alcaldicio de nombramiento del alcalde o sentencia de proclamación del Tribunal Electoral respectivo.
- 2- Copia de la inscripción del Municipio en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- 3- Copia de la Cédula de Identidad del Alcalde. (Por ambos lados).

Dichos documentos sólo deben ser enviados vía mail formato escáner, a la abogada Carmen Paz Alvarado, carmen.alvarado@cultura.gob.cl teléfono 2-26189096 con copia a la abogada Rebeca Valenzuela Soto, rebeca.valenzuela@cultura.gob.cl teléfono 2-2618 9119.

Revisados los antecedentes, el Departamento jurídico del CNCA enviara vía mail a su Secretario (a) Municipal (Favor enviar a las abogadas los datos de contacto, nombre, mail y teléfono directo de su Secretario Municipal) un borrador de convenio y anexo técnico; si revisado este documento por parte de su equipo municipal, no tiene observaciones, favor firmar los convenios y los anexos técnicos, en cuatro copias originales. Si existen observaciones por su parte, favor contactarse directamente con las abogadas antes señaladas.

El plazo perentorio para el envío de estos antecedentes es hasta el día 24 de noviembre 2017.

Se despide atentamente

CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
DE LA MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Distribución

- Unidad de Infraestructura,
- Dirección Regional de Cultura, región del Biobío, (Digital)

ORD.: 1277

ANT.: No hay

MAT.: Programa Infraestructura Cultural
para comunas de menos de cincuenta mil
habitantes.

Santiago, 28 JUL 2017

DE: ERNESTO OTTONE RAMIREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

A: RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI

Junto con saludar, me es grato informar a usted de la apertura 2017 del Programa "Infraestructura Cultural para comunas de menos de cincuenta mil habitantes". Lo invito a postular y enviar propuestas e ideas para dotar a vuestra comuna de la Infraestructura Cultural necesaria, con el objetivo de dar respuestas a las demandas locales. Cabe señalar que este año 2017 este programa solo financiará Diseños de Arquitectura y Especialidades.

Para poder analizar y evaluar la factibilidad del proyecto, solicito nos pueda enviar los siguientes documentos:

Antecedentes Técnicos

- 1.- Un Plan de Gestión Cultural soporte CD (Dos copias), para la futura Infraestructura Cultural a Diseñar.
- 2.- Un Programa de Arquitectura, según corresponda al proyecto de Infraestructura Cultural a Diseñar. Dicho Programa de Arquitectura no deberá sobrepasar los 500 m2. (Se sugiere agregar este documento a las copias en CD solicitadas en el punto anterior)

Antecedentes legales del inmueble propiedad municipal

- 1.- Copia de Inscripción de dominio del inmueble en que se emplazará el centro cultural, a nombre de la Municipalidad.
- 2.- Copia de la Escritura Pública, Decreto Supremo u otro instrumento jurídico en virtud del cual se realizó la transferencia del inmueble en beneficio de la Municipalidad.
- 3.- Certificado de Hipotecas, Gravámenes y Prohibiciones, y Certificado de Litigios del inmueble en que se emplazará el Centro Cultural. Se hace presente que al momento de celebración del convenio respectivo, se solicitarán nuevamente estos certificados, en cuya oportunidad deberán contar con una vigencia no superior a 90 días.

Antecedentes legales del inmueble en comodato o concesión por Bienes Nacionales:

I.- Documentación necesaria que acredite el comodato o concesión del Ministerio de Bienes Nacionales del inmueble al municipio para los fines del proyecto (Cultura), por al menos un plazo de 40 años.

Todos los antecedentes técnicos y legales deben ser enviados materialmente al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Ahumada N° 48, piso 7, Santiago Centro a nombre del Coordinador Nacional del Programa, Sr. José Luis Aguilera Muñoz, jose.luis.aguilera@cultura.gob.cl

El plazo perentorio para el envío de antecedentes técnico y legales es hasta el 08 de septiembre 2017.

Una vez que estén analizados y evaluados todos los aspectos técnicos y legales del proyecto, la Unidad de Infraestructura de nuestro Consejo, se comunicará formalmente con usted para informar del resultado de su postulación.

Se despide atentamente,

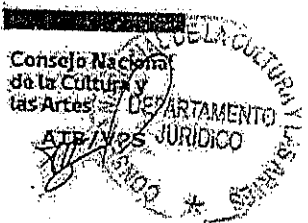


ERNESTO OTTONE RAMIREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



Distribución

- Unidad de Infraestructura
- Dirección Regional de Cultura, región del Bío-Bío.



FIJA LA SELECCIÓN DE COMUNAS
EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE
FINANCIAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA CULTURAL
PÚBLICA Y/O PRIVADA",
CONVOCATORIA 2017

EXENTA N° 2253 16.11.2017

VALPARAISO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981 que aprueba presupuesto público para el sector público para el año 2017; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y su modificación; en la Resolución Exenta N° 684, de 2016, con su modificación aprobada por Resolución N° 40, de 2017, que determina forma de ejecución de recursos y financiamiento de iniciativas en el marco del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01.2/0669, de la Jefatura de la Unidad de Infraestructura.

CONSIDERANDO

Que el Consejo tiene por objeto apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural del país, siendo contemplados para el efecto recursos financieros para actividades de fomento y desarrollo cultural, incluidos todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias de este Consejo y patrocinadas por este.

Que para el cumplimiento de dicho objeto, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017 contempla en la Glosa N° 25, asignación 002, ítem 03, subtítulo 33 del Programa 01, Capítulo 16, Partida 09 de este Servicio, recursos para el "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada", destinado a financiar las iniciativas de infraestructura cultural de instituciones públicas y/o privadas, conforme a lo establecido en la Resolución Exenta N° 684, de 2016 y sus modificaciones, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que a través de la Resolución N° 40, de 2017, se modificó la referida Resolución Exenta N° 684, de 2016, estableciéndose que los recursos correspondientes a la citada asignación 002 sobre el "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada" estarán destinados a aumentar la cobertura de infraestructura cultural del país, apoyando a organizaciones culturales privadas sin fines de lucro y a municipalidades, por medio del financiamiento de proyectos de diseño de arquitectura y especialidades y la ejecución de proyectos de construcción y/o habilitación de infraestructuras culturales, debiendo asegurarse su sostenibilidad en el tiempo. Agregándose que uno de los mecanismos a través de los cuales se ejecutará el referido Programa será a través de convenios de transferencia de recursos que se celebrarán con Municipalidades de comunas de

Gobierno de Chile

menos de cincuenta mil habitantes para la construcción y/o habilitación de infraestructuras culturales, conforme a las definiciones, requisitos y procedimiento que se indican en la misma resolución.

Que en mérito del procedimiento indicado en la Resolución Exenta N° 684, de 2016, con su modificación, el Ministro Presidente del Consejo convocó a los municipios con menos de 50.000 habitantes que no contaban con un Centro Cultural, Casa de la Cultura, Teatro o Sala de Teatro, los cuales presentaron un Plan de Gestión para la Infraestructura propuesta y/o un Plan Municipal de Cultura según correspondiera, y un Programa Arquitectónico.

Que dicha documentación fue evaluada por la Unidad de Infraestructura del Consejo, de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 684, de 2016, con su modificación, conforme consta en certificado emitido por dicha Unidad de fecha 13 de noviembre de 2017.

Que la nómina de comunas cuyos proyectos fueron aprobados por la Unidad de Infraestructura del CNCA, fue puesta en conocimiento del Ministro Presidente del Consejo, quien procedió a realizar la selección de acuerdo a los criterios establecidos en la Resolución Exenta N° 684, de 2016, con su modificación, conforme consta en acta suscrita por dicha autoridad con fecha 13 de noviembre de 2017.

Que asimismo, se deja constancia de la existencia de postulaciones que no adjuntaron los antecedentes técnicos requeridos para su evaluación, esto es: Plan de Gestión para la Infraestructura propuesta y/o un Plan Municipal de Cultura según correspondiera y un Programa Arquitectónico, por lo que se encontrarian fuera de convocatoria por no cumplir con los requisitos mínimos para ser sometidos a evaluación.

Que por otra parte, del estudio de los antecedentes legales enviados por los Municipios se constató la existencia de inmuebles que no contaban con la factibilidad jurídica necesaria para efectos de implementar en ellos los proyectos postulados, por lo que en mérito del principio de economía procedimental, los antecedentes de dichos municipios no fueron sometidos a evaluación.

Que por lo anterior, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que fije la selección de proyectos, por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FIJASE LA

SELECCIÓN de las comunas que a continuación se individualizan en el marco del "Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada" correspondiente al año 2017, conforme la evaluación realizada por la Unidad de Infraestructura y el acta de selección suscrita por el Ministro Presidente con fecha 13 de noviembre de 2017:

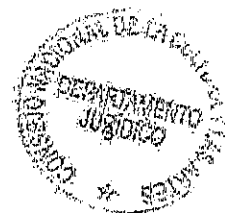
	Comuna	Región	Tipo Infraestructura	Ranking de Asignamiento SUBDERE 2008	Superficie M2	Monto asignado
1	Laguna Blanca	Magallanes	Salón de Eventos	1	466,2	\$30.000.000
2	Pozuelo	Los Lagos	Centro Cultural	7	497,3	\$30.000.000

Gobierno de Chile



4	Lago Verde	Aysén	Casa de la Cultura	13	488	\$30.000.000
5	Tirúa	Biobío	Sala de Artes Escénicas	25	459,6	\$30.000.000
6	Lonquimay	La Araucanía	Centro Cultural	28	455	\$30.000.000
7	Saavedra	Araucanía	Centro Cultural	50	482	\$30.000.000
8	Huaitihue	Los Lagos	Centro Cultural	39	491	\$30.000.000
9	Dalcahue	Los Lagos	Casa de la Cultura	37	380	\$30.000.000
10	Contulmo	Biobío	Centro Cultural	39	500	\$30.000.000
11	Toltén	Araucanía	Centro Cultural	52	485	\$30.000.000
12	El Carmen	Biobío	Centro Cultural	63	427,47	\$30.000.000
13	Concha	Cobulmo	Museo	66	498,96	\$30.000.000
14	Quilichao	Los Lagos	Museo	76	424	\$30.000.000
15	Teodoro Schmidt	La Araucanía	Centro Cultural	78	500	\$30.000.000
16	Peteroa	Valparaíso	Salón Cultural	79	422	\$30.000.000
17	Marchigue	O'Higgins	Centro Cultural	125	486	\$30.000.000
18	Eresía	Los Lagos	Centro Cultural	133	490	\$30.000.000
19	María Pinto	Metropolitano	Centro Cultural	145	500	\$30.000.000
20	Romeral	Maule	Casa de la Cultura	156	484	\$30.000.000

Gobierno de Chile



20.	Hualqui	Bío Bío	Centro Cultural	294	628	\$30.000.000
21.	San José de Maipo	Metropolitana	Biblioteca y Salón Cultural	216	386	\$30.000.000
22.	Coleta de Tango	Metropolitana	Centro Cultural	230	500	\$30.000.000
23.	Santo Domingo	Valparaíso	Centro Cultural	263	1158,2	\$30.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: FORMALIZASE la declaración de fuera de convocatoria de las comunas que a continuación se individualizan en el marco del Programa de Financiamiento de Infraestructura Cultural Pública y/o Privada correspondiente al año 2017, en consideración a que no adjuntaron los antecedentes técnicos requeridos para su evaluación, o bien, el inmueble postulado no contaba con la factibilidad jurídica necesaria para efectos de implementar en este el proyecto, conforme los documentos presentados por los postulantes:

Comuna	Región	Fundamento
Olmué	Valparaíso	No presentaron los siguientes antecedentes técnicos: Plan de Gestión Cultural y/o Plan Municipal de Cultura.
Panquehue	Valparaíso	No presentaron los siguientes antecedentes técnicos: Plan de Gestión Cultural y/o Plan Municipal de Cultura.
San Gregorio	Magallanes	No presentaron los siguientes antecedentes técnicos: Plan de Gestión Cultural y/o Plan Municipal de Cultura.
Portezuelo	Bío Bío	No presentaron los siguientes antecedentes técnicos: Plan de Gestión Cultural y/o Plan Municipal de Cultura.
Pirque	Metropolitana	Inmueble no se encuentra en situación de factibilidad jurídica para la implementación del proyecto postulado.

Gobierno de Chile



Robalé	Maule	Inmueble no se encuentra en situación de factibilidad jurídica para la implementación del proyecto postulado.
Quellón	Los Lagos	Inmueble no se encuentra en situación de factibilidad jurídica para la implementación del proyecto postulado.
Cabo de Hornos	Magallanes	Inmueble no se encuentra en situación de factibilidad jurídica para la implementación del proyecto postulado.
Vichuquén	Maule	Inmueble no se encuentra en situación de factibilidad jurídica para la implementación del proyecto postulado.

ARTÍCULO TERCERO: CERTIFIQUESE por la Unidad de Infraestructura, los domicilios o correos electrónicos de las comunas individualizadas en los artículos primero y segundo, para efectos de proceder a lo ordenado en el artículo cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- por la Unidad de Infraestructura, mediante correo electrónico, a las comunas individualizadas en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico; y

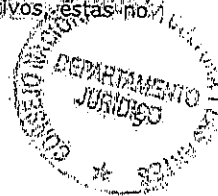
- por la Sección Secretaría Documental, mediante carta certificada, a las comunas individualizadas en los artículos primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada o que nada hayan señalado.

ARTÍCULO QUINTO: ADOPTENSE por el Gabinete del Ministro Presidente, a través de la Unidad de Infraestructura, las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio entre este Consejo y las comunas seleccionadas individualizadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: TÉNGASE PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, las comunas seleccionadas solo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio que deberán suscribir en mérito de lo establecido en la Resolución Exenta N° 684, de 2016, con su modificación y en el artículo quinto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: VERIFIQUESE por la Unidad de Infraestructura, que las comunas seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y que las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en la Resolución Exenta N° 684, de 2016, con su modificación. En caso de existir comunas en alguna de las situaciones señaladas anteriormente y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, estas no

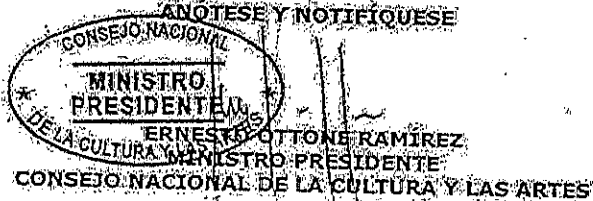
Gobierno de Chile



podrán suscribir convenio. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de lo establecido en la Resolución Exenta N° 684, de 2016, con su modificación, dicha beneficiaria quedará eliminada de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO OCTAVO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", además, regístrese por la Unidad de Infraestructura en la tipología "Otros", categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



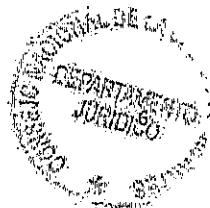
MCA/CRAM

Resol 06/1537

DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Infraestructura, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Municipios de comunas individualizadas en los artículos primero y segundo.

Gobierno de Chile



RESOLUCIÓN OTORGA CONCESIÓN

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Exp. N°: 8CGG408

Concede en Uso Gratuito a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI, inmueble fiscal ubicado en la comuna Hualqui, provincia de Concepción, Región del Bío Bío.

CONCEPCION., 25 de Noviembre de 2016

RES. EXENTA N°: E-18475

VISTOS:

Orden Ministerial N°1, de fecha 09 de marzo de 2015; las disposiciones contenidas en los Art. 55 al 63, del D.L. 1939, de 1977; Ley 19.880; el Decreto Supremo N°44, de fecha 18 de marzo de 2014, que designa al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales, todas del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución N°1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008; y

CONSIDERANDO:

1. Que, la postulación presentada por la Ilustre Municipalidad de Hualqui, de 08 de agosto de 2014, en que solicita la concesión de uso gratuito del inmueble fiscal ubicado en calle Errázuriz N° 510, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, Región del Bío Bío. El expediente administrativo fue signado con el folio 8CGG408.
2. Que, la institución recurrente es una entidad que no persigue fines de lucro y que en su presentación ha manifestado que requiere el inmueble fiscal para normalizar la ocupación de la Dirección Administrativa de Educación Municipal de Hualqui.
3. Que, mediante Oficio Ordinario N° E-30910, de fecha 22 de agosto de 2016, de la Secretaría Regional Ministerial, se informa al Gobierno Regional, representado por el Sr. Intendente Regional de la Región del Bío Bío, sobre la pertinencia de dar lugar a la solicitud formulada por la Ilustre Municipalidad de Hualqui, conjuntamente con ello, se solicita la opinión del Consejo Regional de esta región, a fin de proceder con la tramitación de la solicitud de concesión de uso gratuito.
4. Que, mediante Certificado N°5088/021, de fecha 04 de noviembre de 2016, del Consejo Regional de la Región del Bío Bío, se informó a esta Secretaría Regional, su opinión favorable al otorgamiento de la Concesión de Uso Gratuito.

RESUELVO:

1.- Otórgase en Concesión en Uso Gratuito, a contar de la notificación administrativa de esta resolución, a la Ilustre Municipalidad de Hualqui, Rol Único Tributario N° 69.450.600-2, el inmueble fiscal ubicado en calle Errázuriz N°510, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, Región del Bío Bío. Se encuentra inscrito en favor del Fisco de Chile a folios 2.460 vuelta bajo el N°1148, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chiguayante, correspondiente al año 1998; le corresponde el rol de avalúo fiscal N° 55-6, ID Catastral 267095. La superficie total asignada es de 2.084,65 m2, según Plano N° 08105-15.513 C.U. y tiene los siguientes deslindes:

NORTE: Calle Errázuriz, en 52,60 metros;

ESTE: José María Soto, en 36,80 metros;

SUR: José María Soto, en 57,00 metros;

OESTE: Calle Bulnes, en 36,00 metros;

2.- La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

- a) La presente concesión se otorga por un plazo de cinco años no renovables automáticamente, contados desde la notificación administrativa de esta resolución.
 - b) La institución beneficiaria deberá destinar el inmueble fiscal única y exclusivamente con la finalidad de permitir el funcionamiento de la Dirección Administrativa de Educación Municipal de Hualqui.
 - c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en el artículo 62 C. D.L. 1.939, de 1977, facultándose también al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término anticipado por su sola voluntad a la concesión cuando existan motivos fundados para ello, conforme se establece en el inciso final del artículo 61 del D.L. 1.939, de 1977, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, que acredite cualquiera de las circunstancias en ellos señalados.
- En todo caso se considerará como causal suficiente para poner término a la concesión, si la institución beneficiaria no hiciera uso del mismo en un plazo de 30 días corridos después de notificado este acto administrativo o no utilizare el inmueble en los fines señalados en la letra b), le diere un destino distinto o incurriera en cualquiera otra infracción a las normas del D.L. 1.939 de 1977.
- d) La institución beneficiaria deberá entregar a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales anualmente una Declaración Jurada de Uso, la cual se le proporcionará a través de este acto administrativo. Dicha Declaración será entregada completa y firmada a contar del primer año transcurrido desde la fecha del presente acto administrativo. Para cada año siguiente el plazo de entrega de dicha Declaración será el mes de la fecha de cumplimiento de cada año sucesivo. Ante la no presentación de la Declaración o la constatación de información falsa contenida en ella, el Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho para dar término inmediato al respectivo acto administrativo;
 - e) La institución beneficiaria por este acto adquiere la obligación de mantener y preservar en buenas condiciones el inmueble a su cargo, debiendo efectuarse en casos necesarios, todos los trabajos de reparación, conservación y ejecución de obras, siendo su costo con cargo al beneficiario de la propiedad.
 - f) La institución beneficiaria, deberá cancelar oportunamente las contribuciones a los bienes raíces, los gastos comunes, consumo de agua, energía eléctrica, extracción de basura, aseo y pavimentación, si correspondiere, y exhibir los recibos correspondientes a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, cada vez que le sean exigidos.
 - g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente concesión, cualquiera sea la causa que la produzca, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para esta, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

Seremi
Región del
Biobío

CERTIFICADO N°:

360

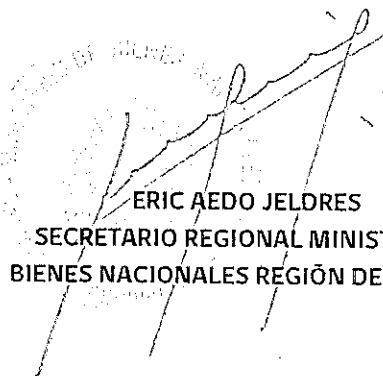
CONCEPCIÓN, 04 DIC. 2017

ERIC AEDO JELDRES, Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Biobío, en representación del Ministerio de Bienes Nacionales, certifica lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1939 de 1977, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALQUI**, RUT: 69.150.600-2, ingresó una solicitud de Concesión de Uso Gratuito por un plazo de 40 años, respecto del inmueble fiscal ubicado calle Errázuriz N°510, comuna de Hualqui, provincia de Concepción, Región del Biobío, inscrito a favor del fisco de Chile a fojas 2460 vuelta N° 1148 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano, correspondiente al año 1998; singularizado en el plano N° 08105-15513 C.U.; enrolado el número 55-6, de la comuna de Hualqui, en el Servicio de Impuestos Internos. La superficie total del inmueble es de 2.084,65 metros cuadrados según plano señalado.

Por el presente instrumento se certifica que el Ministerio de Bienes Nacionales está tramitando la Concesión de Uso Gratuita por el plazo de 40 años a favor de la Ilustre Municipalidad de Hualqui, expediente registrado bajo el folio número **8CGL549**, encontrándose en etapa de Visar o Elaborar Plano.

El presente documento se entrega a la interesada para los fines que estime pertinente.


ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DEL BIOBÍO


JVR/KFA

Tel: (56 41) 2106300 - 2106303

Aníbal Pinto N°444

Concepción

Bienesnacionales.cl

Ministerio de Bienes Nacionales



MUNICIPALIDAD DE HUALQUI
SECPLAN

cc Sr. Seremi

ORD.: N° 3010

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO	
DESTINATARIO:	<i>Sr. Ricardo Fuentes Palma</i>
FECHA:	<i>27 NOV 2017</i>
FOLIO:	<i>103/43</i>

ANT.: Resolución exenta N° E-18475 de fecha 25 de noviembre de 2016 y Resolución exenta 3010 de fecha 22 de agosto del 2017

MAT.: Solicitud de modificación de plazo de concesión del inmueble fiscal ubicado en calle Errazuriz N°510, Comuna de Hualqui, remite formulario de postulación para inmueble fiscal y documentación que este indica.

HUALQUI,

27 NOV 2017

DE : RICARDO FUENTES PALMA
SR. ALCALDE DE LA COMUNA

A : ERIC AEDO JELDRES
SEREMI DE BIENES NACIONALES DE LA REGION
DEL BIO BIO.

De mi mayor consideración:

Junto con saludarle, el Alcalde que suscribe, solicita a usted, modificación de plazo de la concesión del inmueble fiscal ubicado en calle Errazuriz N°510, Comuna de Hualqui.

Mediante la resolución exenta N° 3010 de fecha 22 de Agosto del 2017 se indica que la finalidad de la concesión de inmueble nombrado anteriormente es permitir el funcionamiento de la Dirección Administrativa de Educación Municipal y la construcción del Centro Cultural de Hualqui.

Mediante la resolución exenta N° E-18475 se indica que se otorga un plazo de cinco años no renovables automáticamente.

Respecto a lo anterior, específicamente al uso permitido Construcción del Centro Cultural de Hualqui, es que le informo que el proyecto fue postulado para el financiamiento de diseño al Consejo Nacional de la Cultura, quedando seleccionado para dicho financiamiento (Se adjunta Resolución), Sin embargo el Consejo Nacional de la Cultura nos solicita la concesión del Ministerio de Bienes Nacionales al municipio para los fines del proyecto, por al menos un plazo de 40 años (Esto por lo dispuesto en Resolución N° 40 del 2017 Consejo de la Cultura).

Para nosotros como Municipalidad de Hualqui es importante tener una plataforma o infraestructura Cultural, es por esto que le solicitamos poder entregar la concesión por un plazo de 40 años, considerando el financiamiento y apoyo del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Se adjuntan documentos de respaldo

Sin otro particular, agradeciendo su apoyo y compromiso con la comuna de Hualqui.

Le saluda muy atentamente.

RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE

RFP/LTE/ear.

Distribución:

-La indicada

-SECPLAN

-Archivo correlativo.



Municipalidad de Hualqui
Secretaría Municipal

MAT.: ASUME CARGO DE ALCALDE DE
LA COMUNA DE HUALQUI PERIODO
2016-2020.-

HUALQUI, 06 DE DICIEMBRE DE 2016.-

DECRETO N°. 7318.-

VISTOS:

a) La Sentencia de Proclamación N° 29 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral Regional de la Octava Región del Bío-Bío;

b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- Con esta fecha el infrascrito RICARDO WLADIMIR FUENTES PALMA, R.U.T. N° 8.707.600-8, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Hualqui por el periodo 2016-2020.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHIVASE.-



OSCAR M. SAN MARTÍN ALVAREZ -
SECRETARIO MUNICIPAL



RICARDO FUENTES PALMA
ALCALDE

Distribución

- Sr. Intendente Región del Bío-Bío
- Sr. Gobernador Provincial de Concepción
- Unidades Municipales
- Archivo correlativo

RFP/OMSMA/mjoc.-